

Buenos Aires, **05 JUN 2019**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 38/2019, la Resolución Rectoral 145/18 de aprobación del Reglamento del Programa de Becas para la realización de carreras de Posgrado, la RESOL-2018-205-APN-SECPU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las políticas que lleva a cabo la UNDEF, se desarrollan programas de promoción e incentivos para el personal de docentes investigadores categorizados en el marco de la Carrera del Docente Investigador Científico y Tecnológico.

Que en tal sentido se ha creado y reglamentado un programa de becas para la realización (inicio o finalización) de carreras de posgrado.

Que se abrió una primer convocatoria durante el año 2018.

Que resulta necesario dar continuidad y profundizar el alcance de estos programas tendientes a promover la posgraduación de los docentes investigadores de la UNDEF, especialmente de aquellos que por razones laborales y económicas quedan fuera del alcance de otros programas de becas de dedicación exclusiva y, atender a la necesidad de compensar desequilibrios de docentes investigadores posgraduados de las Unidades Académicas de la UNDEF.

Que por resolución RESOL-2018-205-APN-SECPU#ME la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Cultura y Ciencia y Tecnología asignó recursos a esta Universidad con destino al Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales que permiten el financiamiento de la presente convocatoria a Becas para la realización de Carreras de Posgrado 2019.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Que se cuenta con partida presupuestaria legal disponible a esos efectos

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25, del Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

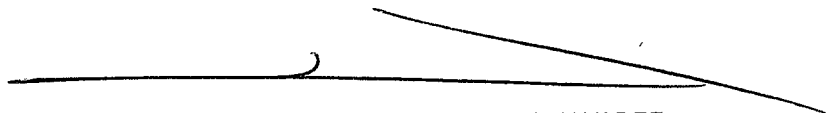
ARTÍCULO 1°: Aprobar las Bases y Condiciones de la Convocatoria anexa a esta resolución.

ARTICULO 2°: Designar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología como autoridad de coordinación de la Convocatoria.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a los fondos asignados mediante resolución RESOL-2018-205-APN-SECPU#ME.

ARTICULO 4°.- Establecer que los beneficiarios de las becas, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6° (Obligaciones de los becarios) del Reglamento de Becas, Resol UNDEF N° 145/18, Anexo I.

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las Unidades Académicas dependientes y publíquese en el sitio Web de esta universidad y archívese.



GONZALO ALVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Anexo: Bases y Condiciones de la Convocatoria a Becas para la realización (inicio o finalización) de Carreras de Posgrado

1. Disposiciones generales

- a) Las becas que prevé el programa se asignarán de acuerdo con los criterios establecidos en su reglamentación.
- b) Las becas se otorgarán a través de convocatorias periódicas. La Secretaría de Ciencia y Tecnología establecerá las fechas y modalidades específicas de implementación, previo a cada nueva convocatoria.
- c) Las becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario. Tendrán una duración anual, pudiendo ser renovables y resultan incompatibles con otros beneficios de políticas públicas de promoción y carácter similar.
- d) La cantidad de becas y el monto a otorgar en cada convocatoria, quedará sujeta a los recursos presupuestarios disponibles anualmente para este programa.
- e) Se priorizará, preferentemente, la realización de carreras de posgrado y posdoctorales que formen parte de la oferta educativa de la UNDEF y de Universidades Nacionales de Gestión Pública.

2. Requisitos para participar en el programa

Son requisitos y condiciones para participar de la convocatoria:

- a) Ser docente de una Unidad Académica de la UNDEF y estar categorizado en el régimen de la Carrera del Docente Investigador Científico Tecnológico de la universidad.
- b) Estar inscripto en una carrera de posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización) acreditada, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.
- c) Tener designado un director de tesis en caso de adeudar solo la tesis.
- d) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de Becas.

3. De la inscripción, preselección y evaluación.

- ✓ a) La solicitud de beca deberá efectuarse **entre el 27 de mayo y el 28 de junio de 2019**, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de Becas.

- b) No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término.
- c) Finalizado el período de inscripción, la Secretaría de Ciencia y Tecnología constatará que los postulantes cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en la reglamentación del programa de becas.
- d) Los docentes investigadores preseleccionados serán notificados por correo electrónico y deberán remitir dentro de los VEINTE (20) días hábiles la siguiente documentación respaldatoria:
 - 1) Currículum vitae en formato CVar/SIGEVA del postulante a beca
 - 2) Currículum vitae en formato CVar/SIGEVA del director de tesis para el caso citado en 2.d)
 - 3) Nota aval de autoridad competente.
 - 4) Certificado analítico de estudio de posgrado, en el que deberá acreditar las materias cursadas y aprobadas (En caso de solicitar beca de finalización)
 - 5) En el caso que solo se adeude la tesis, el pre-proyecto de la tesis, máximo DIEZ (10) hojas y un plan de investigación conducente a finalizar la tesis de posgrado durante el transcurso de la beca, supervisado por el director propuesto.
 - 6) Certificado que acredite su condición de docente en la Unidad Académica.
 - 7) Formulario de solicitud de beca.
- e) Una vez recibida la documentación, la Secretaría de Ciencia y Tecnología analizará la misma a efectos de verificar la autenticidad de los datos declarados. Toda postulación que no cumpla con los requisitos exigidos será declarada inadmisibles y no pasará a la etapa de evaluación correspondiente.
- f) Una vez confeccionada la nómina de docentes investigadores preseleccionados, una comisión evaluadora conformada ad hoc establecerá un listado de becarios seleccionados conforme a los establecido en al artículo 11° del Reglamento de Becas.
- g) Para la selección se tendrá especialmente en cuenta la coherencia entre la carrera de posgrado elegida, la formación disciplinar del postulante a beca y la línea de investigación desarrollada a través de la cual obtuvo su categoría en la Carrera del Docente Investigador Científico de la UNDEF.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

1. Datos del postulante

- a. Nombre y apellido:
- b. DNI
- c. Unidad Académica
- d. Categoría y dedicación docente
- e. Carrera y Materias que dicta en la Unidad Académica
- f. Categoría de la Carrera del Docente Investigador Científico Tecnológico.
- g. Título de grado
- h. Fecha de nacimiento
- i. Teléfono laboral
- j. Teléfono particular
- k. Correo electrónico

2. Beca solicitada

- a. Denominación de la carrera/modalidad
- b. Universidad Nacional en la que cursa o propone cursar
- c. Título de posgrado que otorga
- d. Director de tesis (Si corresponde)
- e. Costo de la matrícula anual
- f. Cantidad y costo de las cuotas

NOTA: en caso de no haberse actualizado los costos correspondientes al año de cursado, se informarán los vigentes al momento de elevar la solicitud, con la debida aclaración.

3. Datos bancarios

- a. Banco a través del cual percibe sus haberes
- b. Nro Caja de Ahorro
- c. CBU
- d. CUIT/CUIL

NOTA: Los datos consignados en la presente solicitud tienen el carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha

Firma y aclaración